MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL** **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**	**OBJETO:**	**Adición y Prórroga No. 1 al Contrato No. 093/2022 MDN-UGG-DA.**
	CONTRATANTE:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
	NIT:	**899.999.003-1**
	CONTRATISTA:	**YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO**
	C.C.:	1.032.431.396 de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C., 29 JUL 2022

Entre los suscritos **PAOLA DIAZ AVENDAÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.379.766 expedida en Bogotá D.C., mayor de edad, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** en su calidad de Directora Administrativa, designada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 0007 del 5 de enero de 2022, y posesionada mediante Acta No. 0029-22 del 06 de enero de 2022, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra **YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO,** mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.431.396 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente Adición y Prórroga No. 1 al Contrato No. 093/2022 MDN-UGG-DA, en adelante **EL CONTRATO**, previas las siguientes consideraciones: **a)**Que el 21 de enero de 2022 el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, celebró el contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es la *"Prestación de servicios profesionales en los asuntos de carácter administrativo, financiero, contable y afines, que requiera la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional para la verificación y pago de las sentencias y conciliaciones ejecutoriadas, en cumplimiento de las disposiciones consignadas en el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo – "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", y sus Decretos reglamentarios No. 642 del 11 de mayo de 2020 y 960 del 22 de agosto de 2021."* **b)** Que el valor se estableció hasta la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($32.788.333.00)** incluido IVA si a ello hubiera lugar. **c)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó desde la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de julio de 2022. **d)** Que el 05 de abril de 2022 se suscribió Modificación No. 1 (Reducción No. 1) al contrato en el sentido de reducir el valor total del contrato, para un nuevo valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($32.616.667.00) e)** Que mediante memorando No. M20220728007038 del 28 de julio de 2022 la Directora de Finanzas solicitó adicionar y prorrogar el contrato en mención de conformidad con los siguientes argumentos: *"(...) En el marco de los contratos de Prestación de Servicios personas naturales, los contratistas que se relacionan en esta solicitud vienen ejecutando las actividades contractuales pactadas, que dentro de la Dirección de Finanzas son imprescindibles para atender las obligaciones financieras que el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General requiere para culminar los pagos de Sentencias y Conciliaciones con Cargo a Deuda Pública en cumplimiento al ART 53 de la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional. En aras de culminar y garantizar los pagos de sentencias y conciliaciones y consolidar la información en los sistemas informáticos (Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Y SILOG/SAP) con cargo a deuda pública de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 1955 de 2019, se evidencia la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos por tres meses, es decir hasta el 31 de octubre de 2022, con el propósito de: a) Revisar, liquidar y aplicar las deducciones tributarias, b) Registrar en los sistemas informáticos el trámite de pago por cada proceso jurídico, c) Hacer seguimiento a los pagos " lanzados " hasta que los mismos se encuentren en estado " pagado " , d) Atender las solicitudes presentadas por los beneficiarios de pago, e) conformar el expediente*

(archivo) por cada uno de los pagos efectuados. La presente solicitud de prórroga y adición se sustenta en que la fecha de terminación pactada contractualmente, esto es 31 de julio, no es suficiente para culminar las actividades señaladas, toda vez que a la fecha existen recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en proceso de pago, lo que genera un alto volumen de transacciones en la operación que demanda el proceso de pago desde la revisión, liquidación, registros, seguimiento, conformación del expediente y culminación de pago exitoso. Es preciso señalar que en el Concejo de Ministros del pasado 25 de julio, se aprobó por parte del Presidente de la República, expedir un Decreto ampliando el plazo de pago con el fin de cumplir con las metas del Plan Nacional de Desarrollo. Dicho Decreto se encuentra publicado para observaciones y será expedido en los próximos días. (...)" **f)** Que de acuerdo con los anteriores considerandos, resulta procedente adicionar y prorrogar el contrato en mención. **g)** Que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **h)** Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento y cuenta con recursos disponibles para su ejecución. **i)** Que la presente Adición y Prórroga No. 1 se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – Se modifica la **CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN,** en relación con el plazo el cual quedará así:

> **CLAUSULA SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de octubre de 2022.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- Adicionar el valor del contrato establecido en la **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR,** en la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($15.450.000,00)** incluido IVA si a ello hubiere lugar, para un nuevo valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($48.066.667,00)** incluido IVA si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19822 del 18 de enero de 2022, adicionado con fecha de operación del 29 de julio de 2022, expedido por el(la) Coordinador(a) del Grupo Gestión Presupuestal de la Dirección de Finanzas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional. **RUBRO: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES**

CLAUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición y Prórroga No. 1 del Contrato No. 093/2022 MDN-UGG-DA se entiende perfeccionada a partir de la suscripción de la misma.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el texto del Contrato No. 093/2022 MDN-UGG-DA, continúan vigentes y sin modificación en cuanto no sean contrarias a lo pactado en el presente documento.

NOTA: El presente documento es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II; no obstante, se suscribe por parte de la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

Bogotá, D.C., 29 JUL 2022

POR EL MINISTERIO,

PAOLA DIAZ AVENDAÑO
Directora Administrativa

Vo.Bo.: Sandra Liliana Rojas Paez - Coordinadora Grupo Adquisiciones
Elaboró: María Fernanda Malagón M.– Abogada Grupo Adquisiciones